



AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

ACTA Nº 6. RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS DEFINITIVA Y NOMBRAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AGENTE VERDE, COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

En Granada a 2 de diciembre de 2021, de forma telemática en horario de tarde, se reúne el Tribunal designado para la selección de una plaza de Agente Verde, y de conformidad con lo previsto en la Base sexta de la convocatoria que rige dicho procedimiento de selección, publicado en el BOP nº 64, de 7 de abril de 2021, y según se establece en el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de marzo de 2021, el Tribunal Calificador queda integrado por los siguientes miembros:

PRESIDE	D ^a CARMEN MARÍA RAMOS LÓPEZ
SECRETARIA	M ^a TERESA SANABRIA TORRES
VOCALES	D. FRANCISCO EMILIO CARRASCO MEDINA D. CRISTOPHER SÁNCHEZ RODRÍGUEZ D. FRANCISCO TALLÓN TABOADA

PRIMERO: Se inicia la sesión resolviendo las alegaciones interpuestas en plazo a las valoraciones de méritos.

1.- Alegación de D. Álvaro Santiago Alcalá: *Solicita que no se puntúe los méritos alegados por los participantes en la fase de concurso de méritos, así como la impugnación de la misma, y que sólo se valore la fase de oposición, también alega que se amplíe el plazo de alegaciones de cinco días en la valoración del concurso porque ha solicitado la R.P.T. del Ayuntamiento de Las Gábias.*

El Tribunal, por unanimidad desestima la alegación manifestando que el régimen jurídico y el marco procedimental que se aplica en el proceso selectivo, y el que rige las decisiones del Tribunal, es el que recoge las Bases de la convocatoria (B.O.P. nº 64 de 7 de abril de 2021), y en su Base novena establece que **“tras la publicación de las calificaciones de la fase de concurso se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones”**.

La Base novena establece “El proceso selectivo constará de dos fases, en primer lugar, la fase de oposición y con posterioridad la de concurso, en la que solo participarán aquellos aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.

SEGUNDO: Según la Base novena de la convocatoria, la puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, por todo ello, el Tribunal Calificador decide elevar la siguiente propuesta definitiva a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Las Gábias, para proceder al

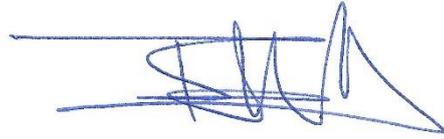
nombramiento a favor de **D. SALVADOR GARCÍA SANCHEZ** cómo personal laboral fijo , una vez el aspirante cumpla las obligaciones establecidas en la Base 12 de la convocatoria.

TERCERO: En la base 15 de la convocatoria del proceso selectivo se establece que, finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de trabajo resultante del proceso de selección.

No siendo otro el objeto de la reunión se levanta la sesión, dejando constancia de la misma la Sra. Secretaria, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.



LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL



LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL